

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA QUE INDICA

N° int.: 1756834

RESOLUCIÓN EXENTA N° 623/281

ARICA, 21 de abril de 2009.

VISTOS: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera, Melina Janett DE LA CRUZ QUISPE nacida el 27/09/1982 en Peru, documento nacional identidad 41505213 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores, y en atención al Certificado N° 655791544 de fecha 12 de enero de 2009, extendido por el S.A.P.U. Metropolitano Oriente, que da cuenta de su enfermedad, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Melina Janett DE LA CRUZ QUISPE de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales.

REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



LUIS ROCAFULL LÓPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA